

RESOLUCIÓN N° **962** /2022
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA.

RECOLETA, **23 MAR 2022**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35791, de fecha 14 de Febrero del 2022; Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 15 de Febrero del 2022; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78, de fecha 29 de Noviembre del 2012 y Resolución Sección 9ª N° 06 de fecha 06 de Febrero del 2013, que rectifica Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/161, de fecha 11 de Marzo de 2022 y en atención al Informe Técnico de Funcionamiento N° 93, de fecha 11 de Marzo del 2022, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440-446) LOCAL 40
NOMBRE : YOUNGSOOK YUN
RUT : 21.290.383-3
GIRO : SALA DE VENTA DE COSMETICOS Y ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 469-475
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **YOUNGSOOK YUN** Rut **21.290.383-3** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVES.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/jam
17.03.2021

1945634